



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº055 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 FEB 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Informe Nº 012-2016-GRJ/SGDT, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el Ing. José Antonio Tipismana Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Tarma, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley Nº 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha al **TAP FRANCISCO MIGUEL AMARO CASTRO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.



El presente documento es una copia de la resolución emitida por la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

Huancayo, 02 FEB 2016

Ing. **Wendy Victoria Rojas**  
 Directora Regional de Administración y Finanzas

1393401  
 962251

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, al TAP FRANCISCO MIGUEL AMARO CASTRO, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,737.50 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	:	0075	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:		
2.3.1.3.11			925.00
2.3.1.3.13			50.00
2.3.1.5.11			200.00
2.3.1.5.12			150.00
2.3.1.5.31.			100.00
2.3.1.6.11.			275.00
2.3.1.99.13			80.00
2.3.21.2 1			240.00
2.3.21.2 2			745.00
2.3.2.2.3 1			130.00
2.3.2.2.4 4			220.00
2.3.2.4.1 3			222.00
2.3.2.5.1 1			600.00
2.3.2.7.11.99			800.50
IMPORTE TOTAL	:	S/.	4,737.50



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al TAP FRANCISCO MIGUEL AMARO CASTRO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

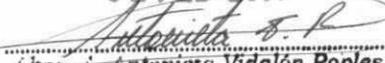
ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
CPC. ANGEL RICARDO BUJALICO MENDOZA  
Director (e) Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL